



CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
TELEFAX 728-3736

ACUERDO N°14
(Del 25 de mayo de 2026)



POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE AUTORIZA A EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOQUETE EDUARDO JONATHAN RODRIGUEZ VARGAS A FIRMAR CONVENIO CON INADEH, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SERÁ LA UTILIZACIÓN POR PARTE DE ESTE ULTIMO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 74 METROS DE LARGO POR 24 METROS DE ANCHO, O SEA 1,776.00 MTS2 DENTRO DEL GLOBO DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LA FINCA O FOLIO REAL NO. 6234. CÓDIGO DE UBICACIÓN NO. 4301, SOBRE EL CUAL SE REALIZARÁN MEJORAS DESTINADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS, CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BOQUETE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y

Considerando:

Que el INADEH es una entidad autónoma del Estado, creada mediante el Decreto Ley No.8 de 15 de febrero de 2006, tiene como objetivo fundamental adoptar, dirigir, implementar y supervisar la ejecución de las políticas, estrategias y programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, así como administrar y distribuir los recursos públicos asignados para tal fin.

Que el INADEH, tiene como misión propiciar, establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional del recurso humano, ya que cuenta con infraestructura para apoyar los planes, estrategias, objetivos y metas de desarrollo socioeconómico del país, en lo que se refiere a formación, capacitación y educación permanente acorde con los avances

Que EL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE BOQUETE, tiene como función primordial crear una ciudad equitativa, inclusiva, limpia, segura, prospera, culta, sana, educada, democrática, participativa, ordenada, moderna y armónica para beneficio de la ciudadanía.

Que según la Constitución Política de la República de Panamá es atributo de los alcaldes entre otros, promover el desarrollo de la comunidad y velar por el bienestar social de los habitantes.

Que de conformidad con el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que la Finca o Folio real No.6234, Código de Ubicación No. 4301, inscrita en la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá, pertenece a el Municipio del Distrito de Boquete y forma parte de los bienes que el mismo tiene para su ordenamiento y disposición para el desarrollo de proyectos, y a su vez cumplir con la finalidad principal del Estado, la cual es satisfacer los derechos de la ciudadanía

Que el Artículo 14 de la Ley 106 establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a el Alcalde Municipal del Distrito de Boquete Eduardo Jonathan Rodríguez Vargas con cédula de identidad personal No. 4-731-609 para que suscriba convenio con INADEH para que este último utilice y administre una superficie de 1.776.00 mts.2, dentro del globo de terreno identificado como Finca o Folio Real No 6234, Código de Ubicación No.4301, inscrita en la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá sobre la cual se realizarán MEJORAS DESTINADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS, CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BOQUETE.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

Presentado a consideración de la Sala por la Alcaldía de Boquete.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Boquete a los (25) días del mes de mayo de 2026.

Juan Esteban González

H.R. JUAN ESTEBAN GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Rosa C. Caballero

LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONSEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
DEL 25 DE MAYO DE 2026

"APROBADO"
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Eduardo Rodríguez

H.A. EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Fátima Cortez

LICDA. FATIMA CORTEZ
SECRETARIA

Secretaría del Concejo de Boquete, en funciones de Notario Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil.
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 11 del mes de Junio de 2026

Rosa C. Caballero
Secretaría del Concejo